Resolución Nº 1415 /2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERIA Y FERRETERIA A FAVOR DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO"

Asunción, 05 de diciembre del 2012

VISTO: **LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PLOMERIA Y FERRETERIA"**;

La Ley 1838/98 que establece la Carta Orgánica de la Senatur;

Los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas;

El PAC Nº 246.231 difundido en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 20 de noviembre del año 2012, según acta correspondiente

Que la U.O.C. constituida en Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Senatur; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa, en tal sentido según Informe de Evaluación ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que la empresa M Y C DISTRIBUIDORA ha cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa presentando ofertas que se adecuan a los requerimientos técnicos, legales y a la disponibilidad presupuestaria de la SENATUR,

Que conforme a lo establecido en el ANEXO de la Carta de Invitacion, la forma de adjudicación establecida para el presente llamado es POR ÍTEMS, y en ese sentido se procedió a la verificación de cada uno de los ítems cotizados en cuanto a especificaciones técnicas, menor costo y cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Carta de Invitación

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a la siguiente empresa:

- **" M Y C DISTRIBUIDORA"** en la suma de **Gs. 61.745.090.-** (Guaraníes; Sesenta y un millones setecientos cuarenta y cinco mil noventa) IVA INCLUIDO, correspondiente a los ítems 1 al 64; según Orden de Compra, a ser pagados de la siguiente manera:
- Ejercicio Fiscal 2012 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)
- Ejercicio Fiscal 2013 21.745.090 (guaraníes veinte y un millones setecientos cuarenta y cinco mil noventa)

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción de las Órdenes de compra de Las órdenes respectivas a las empresas mencionadas en el Art. 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL ASUNCION

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva